DIAGNÓSTICO TÉCNICO DI-20072
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DEL CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADO IDIGER 2023ER28859

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: DIEGO CAMILO PLAZAS OLAYA				SOLICITANTE: Comunidad
CAT	13	MÓVIL:	Contratada	
FECHA:	10 de enero de 2024	HORA:	08:15	VIGENCIA: Temporal mientras no se modifiquen significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	Calle 59 Sur # 78L-22	COORDENADAS ÁREA INSPECCIONADA				X: 88585 – 88600 Y: 101144 – 101158	
BARRIO/SECTOR CATASTRAL:	José Antonio Galán	ÁREA DIRECTA AFECTADA:				20 m²	
UPZ:	85 - Bosa Central	POBLACIÓN ATENDIDA:				3	
LOCALIDAD:	7 – Bosa	FAMILIAS	1	ADULTOS	3	MENORES	0
CHIP:	AAA0053JJUZ	PREDIOS EVALUADOS:				1	
AREA INSPECCIONADA:	80 m²	DOCUMENTO REMISORIO:				CR-50983	

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura insegura, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar por parte de la entidad competente.

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios públicos y privados, toda vez que el fin de las visitas es identificar condiciones de riesgo y emitir recomendaciones que permitan salvaguardar la vida de las personas.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita efectuada para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance, tales como el conocimiento de las propiedades intrínsecas de los materiales, comportamiento de las estructuras ante la acción de cargas sísmicas, deformaciones y deflexiones de elementos estructurales, etc.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

4. ADVERTENCIAS

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen.

En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de detalle de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación o ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas.

Los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para infraestructura, predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios e infraestructura pública y privada.

De igual manera, de acuerdo con las funciones establecidas, el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático-IDIGER, no tiene dentro de su competencia, adelantar estudios de Patología, Vulnerabilidad y Reparación Estructural ni de Interacción Suelo-Estructura.

5. ESCENARIO DE RIESGO

Actividad de la Construcción

6. ANTECEDENTES

El Barrio José Antonio Galán de la Localidad de Bosa, donde se emplaza el predio de la Calle 59 Sur # 78L-22, fue legalizado mediante la Resolución 563 de diciembre 19 de 1988, emitida por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, para lo cual el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático-IDIGER no emitió concepto técnico de riesgo. Por lo anterior, para adelantar cualquier intervención en los predios o el Barrio, deberán tenerse en cuenta las restricciones y condicionamientos de uso del suelo, incluidas en la resolución de legalización.

De acuerdo con el mapa CG-3.3.1 "Amenaza por movimientos en masa" del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá – POT (Decreto 555 de 2021), el predio de la Calle 59 Sur # 78L-22 se encuentra en una zona que presenta amenaza baja o inferior a la baja por movimientos en masa.

Así mismo, de acuerdo con el Mapa CG-3.3.10 "Amenaza por inundación" del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá – POT, se localiza en un sector en amenaza Alta de inundación por Rompimiento de Jarillón y sin cobertura de amenaza de inundación por desbordamiento.

7. LOCALIZACIÓN

Personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgo y Cambio Climático - IDIGER, realizó visita técnica el día diez (10) de enero de 2024 al predio de la Calle 59 Sur # 78L-22, en el Barrio José Antonio Galán de la Localidad de Bosa, que se muestran en la Figura 1.

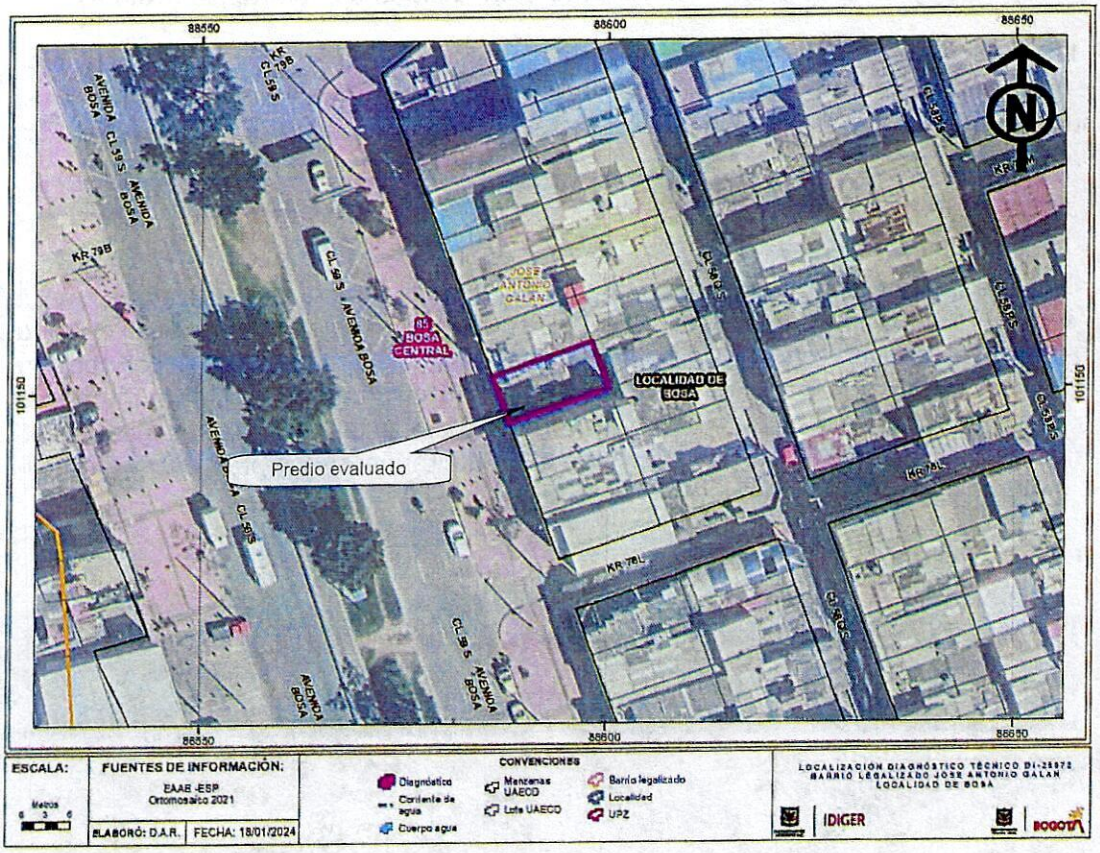


Figura 1. Localización del predio evaluado

8. DESCRIPCIÓN

El predio de la Calle 59 Sur # 78L-22, se localiza en una zona de topografía relativamente plana, urbanísticamente consolidada, con vías de acceso pavimentadas y presencia de los servicios públicos domiciliarios básicos (Fotos 1 y 2). Particularmente, este predio se encuentra localizado bajo la rasante del andén oriental de la Calle 59 Sur y de los predios aledaños, con una diferencia de nivel de aproximadamente 0.3m.

En el predio en mención, se emplaza una vivienda de 2 niveles construida según la inspección visual en mampostería parcialmente confinada por columnas en concreto, con placas de entrepiso

macizas en el mismo material y cubierta liviana en teja de fibrocemento soportada por listones de madera que a su vez se apoyan sobre los muros perimetrales de la construcción (Fotos 1 y 2). Esta vivienda evidencia algunas deficiencias constructivas relacionadas principalmente con la carencia de adecuados elementos de confinamiento y amarre del tipo vigas y a partir de la inspección visual evidencia algunos daños que se describen a continuación:

- Humedades, descascaramiento de pintura y degradación de pañete, en la parte baja de los muros del primer nivel (Foto 3).

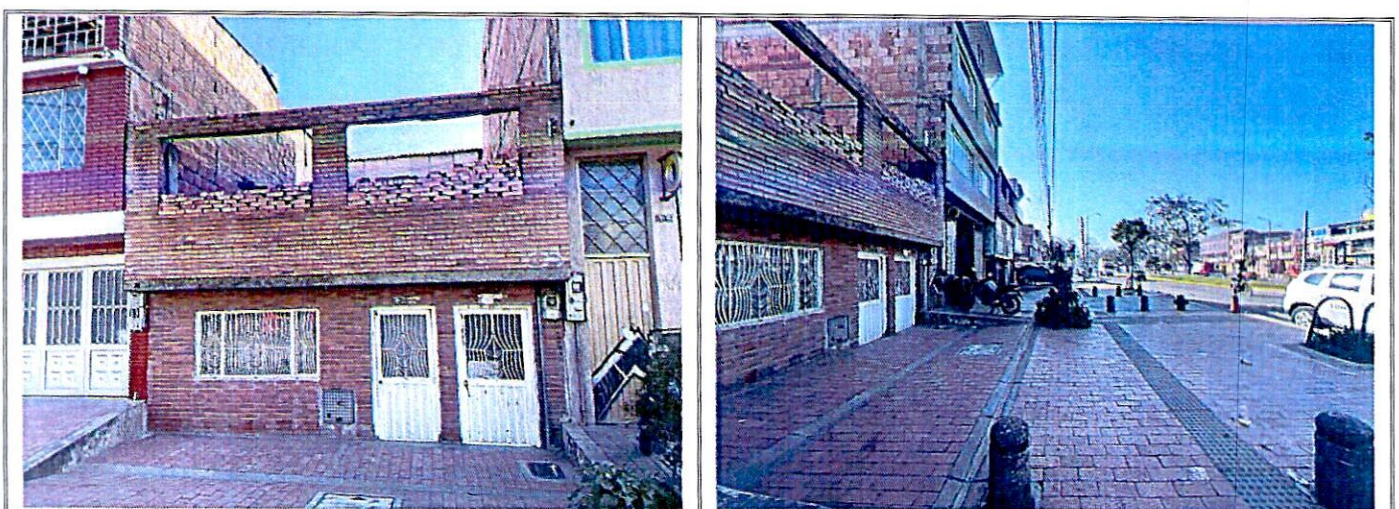
- Humedades y descascaramiento de pintura en la placa de contrapiso (Foto 4).

Durante la visita técnica personal de la comunidad mostró una caja localizada al interior de la vivienda, que según informan permanece llena de agua subterránea y que en temporadas de lluvias fuertes sube si nivel hasta en ocasiones rebosarse. Situación que a partir de la inspección visual no se pudo precisar.

9. POSIBLES CAUSAS

Es probable que los problemas de humedad identificados al interior de la vivienda evaluada, en la parte baja de los muros del primer nivel, se deriven de procesos de capilaridad en donde el agua contenida en el terreno sobre el que se cimienta la construcción comienza a ascender a través de la cimentación, placa de contrapiso y muros, debido a una deficiente protección o impermeabilización de estos elementos. No obstante, no se descarta la posibilidad de que las humedades puedan relacionarse con eventuales daños en las redes hidrosanitarias de los predios aledaños localizados topográficamente mas alto o incluso a daños en redes públicas.

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO



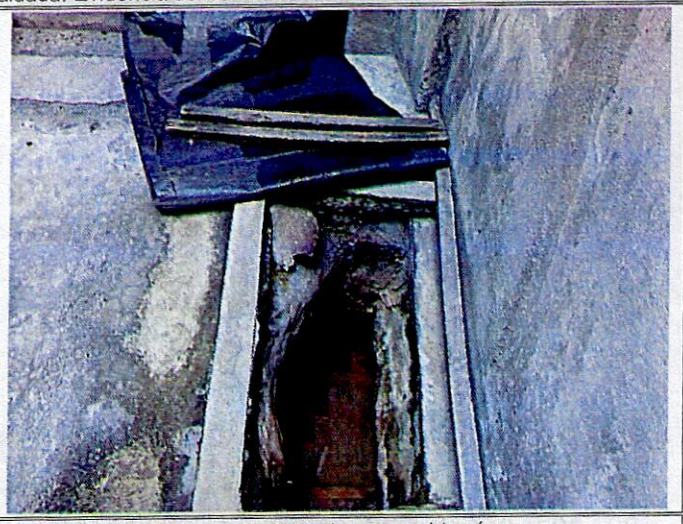
Fotos 1 y 2. Vista general del sector y de la vivienda del predio de la Calle 59 Sur # 78L-22. Evidencia de su acomodación bajo la rasante de la Calle 59 Sur y de los predios aledaños.





Fotos 3 y 4. Vista al interior de la vivienda evaluada. Evidencia de los daños identificados.





Fotos 5 y 6. Caja localizada al interior de la vivienda, que según informan permanece llena de agua subterránea.

11. DAÑOS

Tabla 1. Daños observados sobre los predios evaluados en el presente informe.

No.	DIRECCIÓN	RESPONSABLE (DATO TOMADO EN CAMPO)	TIPO DE CONSTRUCCIÓN	USO	N° DE PISOS	DAÑO
1	Calle 59 Sur # 78L-22	Carmen Alicia Páez	Mampostería Parcialmente Confinada	Habitacional	2	Leves

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

De no adelantarse el mantenimiento preventivo y/o correctivo de la vivienda emplazada en el predio de la Calle 59 Sur # 78L-22, Barrio José Antonio Galán de la Localidad de Bosa, es probable que se presente un aumento en los daños identificados, deteriorando las condiciones físicas de la estructura.

13. ACCIONES ADELANTADAS

Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones físicas de la vivienda emplazada en el predio de la Calle 59 Sur # 78L-22, Barrio José Antonio Galán de la Localidad de Bosa.

Se dan las recomendaciones verbales a las personas que atienden la visita, con el fin de dar a conocer las condiciones actuales de riesgo de los predios evaluados y de cómo hacer seguimiento a sus condiciones de estabilidad. Así mismo, se le informan las competencias de IDIGER y el alcance de la visita técnica.

14. CONCLUSIONES

La estabilidad y habitabilidad de la vivienda emplazada en el predio de la Calle 59 Sur # 78L-22, Barrio José Antonio Galán de la Localidad de Bosa, no se encuentran comprometida ante cargas normales de servicio, por los daños identificados. A partir de la inspección visual, se desconoce el comportamiento de la estructura ante la ocurrencia de cargas dinámicas como por ejemplo un sismo.

15. RECOMENDACIONES

En el marco de las funciones establecidas en el artículo 3 del Decreto Distrital 173 de 2014, el IDIGER en su calidad de autoridad técnica en la gestión del riesgo del Distrito Capital, se permite realizar las siguientes recomendaciones, con el ánimo de que sean debidamente asimiladas y acatadas por las autoridades territoriales, entidades públicas y privadas y la comunidad en general, y en consecuencia, se implementen las medidas pertinentes para atender oportunamente las situaciones de riesgo aquí identificadas, dado que la gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes del territorio colombiano, según lo establece el artículo 2 de la Ley 1523 de 2012:

- En el caso de no existir restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo para el predio de la Calle 59 Sur # 78L-22, Barrio José Antonio Galán de la Localidad de Bosa, se recomienda a los responsables de este, implementar acciones para el mantenimiento y/o mejoramiento de la calidad de la vivienda, con el propósito de garantizar condiciones óptimas de funcionamiento durante su vida útil. Dichas acciones deberán adelantarse con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

- A la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá, EAAB -ESP, desde su competencia verificar la existencia y funcionalidad de redes de suministro y/o alcantarillado que pudieren existir en el sector de la Calle 59 Sur entre Carreras 78L y 79B en el Barrio José Antonio

Galán de la Localidad de Bosa y realizar el mantenimiento periódico, suficiente y preventivo de dichas redes, con el objeto de evitar su posible colmatación, así como para prevenir y/o corregir posibles daños.

- A los responsables de los predios aledaños al evaluado, por el costado Sur (Calle 59 Sur # 78L-16) y el costado norte (Calle 59 Sur # 78L-28), en el barrio José Antonio Galán de la Localidad de Bosa, realizar una revisión preventiva de las redes hidrosanitarias internas, con el propósito de identificar y/o corregir posibles fugas.

- A la Alcaldía Local de Bosa, dar a conocer las recomendaciones del presente diagnostico a los responsables de los predios aledaños al evaluado por el costado Sur (Calle 59 Sur # 78L-16) y el costado norte (Calle 59 Sur # 78L-28), en el barrio José Antonio Galán de la Localidad de Bosa; con el fin que se adelanten las acciones pertinentes.

- A la Alcaldía local de Bosa, adelantar las acciones administrativas tendientes a realizar el seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes y vecinos del sector evaluado.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró
Firma: Nombre: DIEGO CAMILO PLAZAS OLAYA Profesión: Ingeniero Civil
16.2 Revisó
Firma: Nombre: JAIRO WILLIAM TORRES BECERRA Profesional Especializado 222-29-SARECC Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático